



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

### RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1233-2023-R-UNE

Chosica, 10 de mayo del 2023

**VISTO** el Oficio N° 0166-2023-DIGA-UNE expedido por la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

*Que el artículo 47° de la precitada directiva señala que la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC; asimismo, el artículo 48° especifica que son causales para la baja: f) Mantenimiento o reparación onerosa. - Situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio; g) Obsolescencia técnica. - Situación en la que un bien mueble patrimonial, pese a encontrarse en condiciones operativas, no tiene un desempeño eficiente por estar desfasado tecnológicamente; de igual forma, el artículo 49° establece el trámite conducente que estará a cargo de la Unidad de Control Patrimonial y de la Dirección General de Administración para el efecto;*

Que con Informe Técnico N° 04-2023-AA-UCP-OA, del 01 de febrero del 2023, el Asistente Administrativo de la Unidad de Control Patrimonial señala que se cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", para continuar con el procedimiento de baja de dos (02) bienes muebles patrimoniales, por la causal de obsolescencia técnica y mantenimiento o reparación onerosa, cuyo valor neto es de S/ 2.00 (dos con 00/100 soles);

Que mediante Informe Técnico N° 004-2023-UCP-OA, del 02 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento comunican a la Directora General de Administración la viabilidad para la baja de bienes muebles patrimoniales, por la causal de obsolescencia técnica y mantenimiento o reparación onerosa, de conformidad con la normatividad legal vigente;

Que con Oficio N° 068-2023-UCP-OA, del 02 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento solicitan al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal el pronunciamiento respectivo;

Que mediante Opinión Legal N° 105-2023-OAL-UNE, del 16 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal declara procedente la baja de dos (02) bienes muebles patrimoniales, por la causal de obsolescencia técnica y mantenimiento o reparación onerosa, cuyo valor neto es de S/ 2.00 (dos con 00/100 soles), en concordancia con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y las normas vigentes sobre la materia;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1233-2023-R-UNE

Chosica, 10 de mayo del 2023

Que con Oficio N° 214-2023-UCP-OA, del 31 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento remiten a la Directora General de Administración la referida documentación para la expedición del acto administrativo correspondiente;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración envía al Rectorado el expediente en mención, teniendo en cuenta los informes de la oficina técnica y del área legal; y solicita que se efectivice el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la baja de dos (02) bienes muebles patrimoniales, por la causal de obsolescencia técnica y mantenimiento o reparación onerosa, cuyo valor neto es de S/ 2.00 (dos con 00/100 soles), de propiedad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme a lo detallado en el Anexo 01 que consta de un folio y forma parte del Informe Técnico N° 004-2023-UCP-OA.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad realicen la extracción de los registros que correspondan; y se proceda con la cancelación de la anotación en los Registros Patrimoniales, de acuerdo con lo señalado en el anexo del artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a las instancias pertinentes para que, en uso de sus atribuciones y funciones, efectúen las acciones complementarias al respecto.

**ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR** la presente resolución y el anexo correspondiente en el portal web de esta casa superior de estudios ([www.une.edu.pe](http://www.une.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Mtra. Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaría General (e)

  
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
Rectora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION  
ENRIQUE GUZMAN Y VALLE  
"Alma Mater del Magisterio Nacional"

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N°1233-2023-R-UNE

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO 01

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)										ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE ALT/BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	NÚMERO DE MOTOR	DIMENSIONES(m)	SERIE	PLACA DE RODAJE	AÑO							
1	678250000001	Camioneta	Gmc	Sierra Special 4x4	Azul	1GTDK14Z9MZ516790	LARGO: 5.38 ANCHO: 1.88 ALTURA: 1.79	1GTDK14Z9MZ516790	EGB 952	1991		Malo	15030101	S/ 1.00	Obsolescencia técnica	Interior Taller de Maestranza UNE	
2	6782500000010	Camioneta	Toyota	RN46L-KRP	Blanco	18R211409	LARGO: 4.69 ANCHO: 1.57 ALTURA: 1.61	RN46038695	PC 5786	1982		Malo	15030101	S/ 1.00	Mantenimiento o reparación onerosa	Interior Taller de Maestranza UNE	
TOTAL VALOR NETO														S/ 2.00			

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo.

(2) Estado de conservación: Nuevo, Bueno, Regular, Malo, Chatarra.



*[Handwritten signature]*

Cic. Adm. Alejandro Chicasaca Mamani  
JEFE

